

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la inscripción en el registro del acuerdo de la Comisión paritaria del convenio colectivo autonómico de centros especiales de empleo por el que se actualizan las tablas salariales del año 2016.

Visto el acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo autonómico de centros especiales de empleo (código 82000775012003), por el que se actualizan las tablas salariales del año 2016, que se suscribió entre la representación empresarial y las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT, en la reunión celebrada el 2 de marzo de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

La Secretaría General de Empleo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su registro y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia (REGCON).

Segundo. Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de marzo de 2017

Covadonga Toca Carús
Secretaria general de Empleo

**Acta de la Comisión paritaria del convenio colectivo autonómico
de centros especiales de empleo**

En Santiago de Compostela, a las once horas del día 2 de marzo de 2017, en la sede del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, sito en la calle Algalia de Abaixo, 24, bajo,



se reúne la Comisión paritaria do convenio autonómico de centros especiales de empleo con la asistencia de las personas señaladas a continuación:

Representación empresarial:

Juan Acevedo Vidal (Cegasal).

Representación sindical:

Jesús Manuel Pereira Gil (CC.OO.).

Xesús Castro Baamonde (CC.OO.).

Ángel Iglesias Fernández (UGT).

El motivo de la presente reunión es dar cumplimiento al requerimiento técnico de subsanación de defectos efectuado por el Servicio de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Secretaría General de Empleo (Consellería de Economía, Empleo e Industria), ante la solicitud de registro y depósito del acuerdo alcanzado por esta comisión paritaria en fecha 15 de febrero de 2017, de actualización de las tablas salariales relativas al año 2016 del Convenio colectivo gallego de centros especiales de empleo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del E.T. y el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Examinado el contenido de dicho requerimiento y dando cumplimiento al mismo, esta comisión paritaria acuerda actualizar las tablas salariales para el año 2016, que son el resultado de aplicar el IPC acumulado del período diciembre 2011 hasta diciembre 2016 (ambos incluidos) y que resulta un incremento del 3,7 % acumulado (según los datos oficiales publicados por el INE); resultando las siguientes tablas salariales.

Centros especiales de empleo de Galicia:

(CEE sin ánimo de lucro)

Categoría	Nivel	Nombres	Sal. mensual 2011	Sal. mensual 2016 (+3,7 €)	Sal. anual 2016	Incremento mensual
1	N1	Técnico superior nivel 1	1.173,33 €	1.216,74 €	17.034,40 €	43,41 €
	N2	Técnico superior nivel 2	1.108,12 €	1.149,12 €	16.087,69 €	41,00 €
2	N1	Técnico medio nivel 1	1.042,81 €	1.081,39 €	15.139,52 €	38,58 €
	N2	Técnico medio nivel 2	977,81 €	1.013,99 €	14.195,85 €	36,18 €
3		Mando intermedio	880,00 €	912,56 €	12.775,84 €	32,56 €
4		Técnico ayudante	847,29 €	878,64 €	12.300,96 €	31,35 €



Categoría	Nivel	Nombres	Sal. mensual 2011	Sal. mensual 2016 (+3,7 €)	Sal. anual 2016	Incremento mensual
5	N1	Administrativo nivel 1	827,84 €	858,47 €	12.018,58 €	30,63 €
	N2	Administrativo nivel 2	690,61 €	716,16 €	10.026,28 €	25,55 €
6	N1	Técnico no cual. nivel 1	688,38 €	713,85 €	9.993,90 €	25,47 €
	N2	Técnico no cual. nivel 2	677,35 €	707,70 €	9.907,80 €	30,35 €
7		Operario	665,60 €	707,70 €	9.907,80 €	42,10 €

(CEE con ánimo de lucro)

Categoría	Nivel	Nombres	Sal. mensual 2011	Sal. mensual 2016 (+3,7 €)	Sal. anual 2016	Incremento mensual
1	N1	Técnico superior nivel 1	1.707,52 €	1.770,70 €	24.789,78 €	63,18 €
	N2	Técnico superior nivel 2	1.336,97 €	1.386,44 €	19.410,13 €	49,47 €
2	N1	Técnico medio nivel 1	1.257,48 €	1.304,01 €	18.256,09 €	46,53 €
	N2	Técnico medio nivel 2	1.179,72 €	1.223,37 €	17.127,17 €	43,65 €
3		Mando intermedio	1.166,89 €	1.210,06 €	16.940,91 €	43,17 €
4		Técnico ayudante	1.093,80 €	1.134,27 €	15.879,79 €	40,47 €
5	N1	Administrativo nivel 1	998,80 €	1.035,76 €	14.500,58 €	36,96 €
	N2	Administrativo nivel 2	805,49 €	835,29 €	11.694,10 €	29,80 €
6	N1	Técnico no cual. nivel 1	801,56 €	831,22 €	11.637,05 €	29,66 €
	N2	Técnico no cual. nivel 2	787,29 €	816,42 €	11.429,88 €	29,13 €
7		Operario	779,90 €	808,76 €	11.322,59 €	28,86 €

Las categorías que tras el incremento aprobado resultan inferiores en cuantía al SMI (centros sin ánimo de lucro 6N2 y 7) pasan a ser actualizadas en cuantía equivalente al SMI.

En lo que respecta a la actualización de las tablas salariales del año 2017, esta comisión paritaria se compromete a juntarse al efecto de proceder a la referida actualización una vez publicado el IPC real correspondiente al año 2017.

Las representaciones presentes en esta comisión paritaria delegan en el funcionario del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, Ignacio Bouzada Gil, la realización de los trámites necesarios para proceder al registro, depósito y publicación de dichas tablas ante la autoridad laboral competente.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las doce horas en el lugar y en la fecha arriba señalados, que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

